RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 17 DE ABRIL DE 2024
JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computaran los días 26 y 27 de abril próximos, al jockey **MARTIN JAVIER VALLE**, por perder la línea en los tramos iniciales, en la 6ª carrera disputada el día 10 de abril p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Traviesa Fiel".
Artículo 20, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **FRANCISCO LEANDRO FERNANDES GONCALVES**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con sus compromisos de monta para las 1ª, 5ª, 12ª, 15ª y 16ª carreras del día 13 de abril p.pdo., haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 10.000.- (pesos diez mil), al jockey **JUAN CRUZ VILLAGRA**, por haber corregido el equipo de montar de su conducido el s.p.c. "Magia D'Oro", en la 3ª carrera del día 10 de abril p.pdo., y no dejar constancia, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 15.0000.- (pesos quince mil), al jockey **MARTIN JAVIER VALLE,** por haber efectuado el paseo desestribado, en las 1ª y 10ª carreras del día 13 de abril p.pdo., donde condujo a los s.p.c. "Curioso Campero" y "enfática", haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de $5.000.- (pesos cinco mil), al jockey **EDUARDO ORTEGA PAVON,** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 3ª carrera del día 13 de abril p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Sister In Arms", haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de $15.000.- (pesos quince mil), al jockey **PABLO DAMIAN CARRIZO,** por haber efectuado el paseo desestribado, en las 4ª y 10ª carreras del día 13 de abril p.pdo., donde condujo a los s.p.c. "Iana Maro" y "Cuyen Maro" respectivamente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **JAIRO EMANUEL FLORES,** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 4ª carrera del día 13 de abril p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Rica Moza", haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **VICTOR HUGO PEREYRA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Una Vuelta", para la 3ª carrera del 10 de abril p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $5.000.- (pesos cinco mil), al Entrenador Dn. **ELVIO RAMON BORTULE**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Bernabeu", para la 5ª carrera del 10 de abril p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $5.000.- (pesos cinco mil), al Entrenador Dn. **MARCELO LUIS DOMINGUEZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Británico Chuck", para la 9ª carrera del 10 de abril p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $5.000.- (pesos cinco mil), al Entrenador Dn. **LUIS ANDRES OJEDA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Perolero", para la 9ª carrera del 10 de abril p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $5.000.- (pesos cinco mil), al Entrenador Dn. **JUAN FRANCO SALDIVIA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Elegante y Fina", para la 10ª carrera del 10 de abril p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $5.000.- (pesos cinco mil), al Entrenador Dn. **CLAUDIO GASTON RODRIGUEZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Muy Emocionada", para la 11ª carrera del 10 de abril p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **CARLOS ALBERTO CARDON**, por demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Curioso Campero", en la 1ª carrera disputada el día 13 de abril p.pdo.
Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

MULTAR: en la suma de $ 5.000,00, (pesos cinco mil) al Entrenador Dn. **DARIO SEBASTIAN MURE**, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Doble Eagle", en la 14ª carrera disputada el día 13 de abril p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "**RHAEGAR**" por el término de treinta (30) días, desde el 10 de abril p.pdo. y hasta el 9 de mayo de 2024 inclusive y **MULTAR** en la suma de $ 5.000 (pesos cinco mil) a su entrenador Dn. **CECILIO RAUL DIAZ** por no haber justificado la no participación del ejemplar, en la 2ª carrera del 10 de abril p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.
Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

FALTA DE DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "Estomboli", a cargo del Entrenador Dn. Miguel Angel Cafere, inscripto para la 16ª carrera del 13 de abril p.pdo.
y **MULTAR** en la suma de $ 5.000,00, (pesos cinco mil) a la propietaria de la caballeriza "J.C.V. (SFE)" **JACQUELINE NAHIR QUINTANA**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de $ 10.000.- (pesos diez mil) al Entrenadora Dna. **VALERIA SUSANA ACCOSANO**, por tener al s.p.c. "Polson's Stripes", inscripto para la 4ª carrera del 10 de abril p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **"BERNABEU"** a cargo del Entrenador Dn. Elvio Ramon Bortulé, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de un (1) año, a partir del 10 de abril p.pdo. y hasta el 9 de abril del 2025 inclusive, por presentar fractura de huesos sesamoideos en miembro anterior izquierdo, en la 5ª carrera del día 10 de abril p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. **"SUPER ZAN"** a cargo del Entrenador Dn. Alberto Oscar Aguirre, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de un (1) año, a partir del 10 de abril p.pdo. y hasta el 9 de abril del 2025 inclusive, por presentar fractura de huesos sesamoideos y primera falange en miembro anterior izquierdo, en la 6ª carrera del día 10 de abril p.pdo.

Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "**HUMORADA HALO**", a cargo del Entrenador Dn. Jorge Luis Beltramone, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 9ª carrera del día 13 de abril p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 13 de abril y hasta el 12 de mayo de 2024 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

INHABILITAR: al s.p.c. **"PERRO BRAVO"** a cargo del Entrenador Dn. Cesar Mario Peralta, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 13 de abril p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar radiografía de ambos metacarpos y ecografía de cuerda y entrecuerda de miembro anterior derecho, con el respectivo certificado veterinario.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. **"FARM MANAGER"** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 10 de abril p.pdo. y hasta el 24 de mayo de 2024 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **AYRTON GUILLERMO MARTINELLI,** por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 1ª carrera del 10 de abril p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. **"WINNING BABY"** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 10 de abril p.pdo. y hasta el 24 de mayo de 2024 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **PEDRO ERNESTO MOLINA,** por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 8ª carrera del 10 de abril p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

San Isidro, 17 de abril de 2024.-

Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.